

Propuesta Comunitaria 2

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Computo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Calificación de la elección y emisión de constancia	Observaciones	
Propuesta Comunitaria 2	Se propone que el inicio del proceso electoral ordinario de elección de Ayuntamiento, sea de acuerdo a lo contenido en nuestra Carta Magna en su artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, así como en los artículos 182, 268 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	1. Tener residencia efectiva de cuando menos cinco años en el municipio de Ayutla de los Libres. 2. No contar con antecedentes penales, ni haberse girado orden de aprehensión en su contra. 3. Haberse significado por tener un modo honesto y honrado de vida. 4. Haber sido designado para tener un encargo de autoridad ciudadano, mediante una elección de acuerdo a las costumbres de su comunidad, como Comisario ya sea municipal o Ejidal o Delegado, o Presidente de Colonia. 5. Contar con credencial para votar con fotografía dentro del Municipio de Ayutla de los Libres, y estar en la Lista nominal. 6. No ser militares en servicio activo, miembros del cuerpo de seguridad pública de la Federación, Estado o Municipio, así como tampoco, pertenecer a sistemas de seguridad comunitaria (policía comunitaria o cualquier grupo de autodefensas). Ni haber pertenecido a estas cuando menos dos años antes de la fecha de la elección. 7. No tener cargo de servidores públicos de la Federación, Estado o Municipio, ni religioso, desde el inicio del proceso electoral. Ello no importando si el acceso al encargo de servidor público lo realizó por vía de elección popular. 8. No ser Consejero, ni Secretario Ejecutivo de los organismos electorales locales o nacionales, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral. 9. No ser Magistrado o Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral. 10. No ser Magistrado, Juez o Secretario del Tribunal Electoral del Estado, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral. 11. No ser miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral.	La lista de votantes tendrá como base primordial la Lista nominal y el Padrón de ciudadanos del Instituto Nacional Electoral	1. La postulación de los aspirantes será por planillas, que integren Presidente, Síndico y Regidores. En ella se precisará la identidad de la persona y el cargo al cual se postula. Precisándose, el Presidente, Síndico y los Regidores que lo integrarán, así como sus respectivos suplentes. 2. Se procurará que las planillas queden integradas por personas de las diversas etnias, para efectos de garantizar que todos tengan representación en el órgano municipal. 3. Las planillas que deseen postularse requerirán el aval de por lo menos 20 comunidades, acreditando, tal situación con las actas de las asambleas comunitarias que para ello se realicen, cada comunidad podrá ser aval solo de una planilla. 4. En las planillas debe de procurarse incluir la representación de las mujeres.	I. Los aspirantes a los cargos de elección popular para la integración del Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, deberán recorrer cada una de las comunidades que integren el municipio con la finalidad de presentar sus propuestas políticas, en nla lengua materna que prevalezca en la respectiva localidad, para ello auxiliándose de los traductores correspondientes, en la cual se aborde lo siguiente: 1) Presentación de un Plan de trabajo a interpretar durante su administración, en el cual se aboren mínimamente, lo siguiente tópicos: a) Seguridad, b) Obra pública, c) Desarrollo Social, d) Programas sociales, e) Educación, f) Salud, g) Preservación de nuestra identidad como pueblos originarios. 2) Su semblanza personal y curricular. La presentación de propuestas deberá iniciar a más tardar dos meses y una semana antes de la jornada electoral y concluir 3 días antes de la misma, en le cual aborde los temas concernientes a Plan de Trabajo. II. Podrán realizar el número de visitas a las localidades y colonias las veces que así lo deseen, pero no podrán dejar ninguna comunidad sin visitar para dichos efectos. III. La presentación de sus propuestas deberá ser con un carácter totalmente público, convocándose a una asamblea informativa. Y los pobladores no podrán oponerse a la celebración de dicha asamblea para la presentación de las propuestas. IV. En la presentación de sus propuestas, no podrá por parte del candidato o de cualquier integrante de la planilla, otorgarse ningún bien o subvenir para las personas de la localidad. Pero podrán difundirse sus ideas o Plan de Trabajo por medio, de trípticos, dípticos, volantes, escritos, pegotes y lonas. Las lonas solo podrán colocarse en los lugares donde se celebraran las asambleas informativas y solo se permitirá una por planilla. V. En la presentación del Plan de Trabajo y la semblanza curricular en cada asamblea informativa, deberán de estar presentes cuando menos la mayoría de los integrantes propietarios de la planilla. VI. Durante los tres días previos a la celebración de la jornada electoral los participantes deberán de abstenerse de realizar actos tendientes a inducir el voto, ello con la finalidad de permitir a los habitantes reflexionar sobre su emisión. VII. Es permitido el convencimiento personal para la obtención del sufragio, en cualquier momento de la temporalidad antes referida (dos meses y tres días) pero siempre y cuando este no se realice otorgando, dinero, dadasivas, bienes o beneficios.	I. La emisión del sufragio debe de llevarse a cabo dentro de Asambleas públicas de votación, que iniciaran a las 10:00 horas del día en que deberá de llevarse a cabo la jornada electoral en términos del decreto número 431 emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero por el que determina las fechas de la elección y de instalación de las Autoridades Municipales Electas por Usos y Costumbres, en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al siguiente proceso electoral. En la cual deberá de existir un quorum legal del cincuenta por ciento de los pobladores con derecho a emitir su sufragio. Para la celebración de la Jornada electoral se propone que con la finalidad de garantizar la participación de la población en la vida democrática y contribuir a la integración de los órganos de representación esta se realice a través de la emisión del sufragio de manera libre, secreto y directo, implementado con ello la secrecía del voto, el cual en un elemento esencial de la integridad de los votantes pues permite a estos elegir con independencia y sin coacción a favor de la persona que emitirán su voto. Lo anterior dado que si el voto se hace en público o puede ser identificado al momento del escrutinio, el elector se sentiría intimidado y podría cambiar su voto, ello al sentirse intimidado por cualquiera de los candidatos participantes. Así pues y al llevarse a cabo la votación de la forma que proponemos: emisión del voto de manera secreta siendo este a través del marcado de una papeleta estándar en un sitio privado, por ejemplo detras de una mampara, fuera de la vista de otros. Para después colocar está en una urna o caja donde se mezcla con muchas otras papeletas, lo cual hace imposible rastrearlo a un elector específico. II. El sufragio debe de emitirse desde la observación del principio de que una persona es equivalente a un voto. III. El sufragio es intransferible, por lo que deberá emitirse de forma personal y no en representación. IV. Por ningún motivo podrá impedirse el voto de la mujer.	Habrà dos instancias: A) La Asamblea General del Pueblo, la cual deberá estar compuesta por: 1.- Los comisarios de cada comunidad, del municipio. 2.- Los delegados de las localidades que lo tengan. 3.- 10 representantes de la cabecera municipal, donde deberán de privilegiarse los Delegados de Colonia. Y presidida por una Mesa Directiva que ese transformara en de debates en la Asamblea de computo, conformada por un presidente, un Secretario y dos vocales. B) Los Comités de representación de las comunidades. Integrados por un Presidente, Un Secretario y Tres vocales. Quienes se convertirán en la Mesa de Debates el día de la Asamblea Electiva Comunitaria. Estos deberán de estar integrados por las autoridades comunitarias (Comisarios y Delegados), que estén fungiendo a la fecha del inicio del proceso electoral y no podrán declinar el encargo. Quienes deberán constituirse a más tardar un mes después de inicio el proceso electivo. La Asamblea General deberá constituirse a más tardar un mes después de iniciado el proceso electivo, debiendo designar en una Asamblea a su Mesa Directiva, quien se encargara de coordinar todos los actos inherentes a la elección. Para su constitución será el Instituto Electoral Local quien convocará a la respectiva Assamblea. Ante este órgano, se realizaran los registros de Planillas de los candidatos, y verificaran la elegibilidad de los candidatos auxiliados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Se encargaran de coordinar el calendario para la realización de las Asambleas informativas de presentación de propuestas de las planillas. La difusión de la Elección. Verificaran que no exista inequidad de la contienda. Entre otras facultades que se otorgan en el presente ocurso. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en todo momento deberá auxiliar a las instancias comunitarias.	Asamblea General del Pueblo, la cual deberá estar compuesta por: 1.- Los comisarios de cada comunidad, del municipio. 2.- Los delegados de las localidades que lo tengan. 3.- 10 representantes de la cabecera municipal, donde deberán de privilegiarse los Delegados de Colonia. Y presidida por una Mesa Directiva que ese transformara en de debates en la Asamblea de computo, conformada por un presidente, un Secretario y dos vocales. B) Los Comités de representación de las comunidades. Integrados por un Presidente, Un Secretario y Tres vocales. Quienes se convertirán en la Mesa de Debates el día de la Asamblea Electiva Comunitaria. Estos deberán de estar integrados por las autoridades comunitarias (Comisarios y Delegados), que estén fungiendo a la fecha del inicio del proceso electoral y no podrán declinar el encargo. Quienes deberán constituirse a más tardar un mes después de inicio el proceso electivo. La Asamblea General deberá constituirse a más tardar un mes después de iniciado el proceso electivo, debiendo designar en una Asamblea a su Mesa Directiva, quien se encargara de coordinar todos los actos inherentes a la elección. Para su constitución será el Instituto Electoral Local quien convocará a la respectiva Assamblea. Ante este órgano, se realizaran los registros de Planillas de los candidatos, y verificaran la elegibilidad de los candidatos auxiliados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Se encargaran de coordinar el calendario para la realización de las Asambleas informativas de presentación de propuestas de las planillas. La difusión de la Elección. Verificaran que no exista inequidad de la contienda. Entre otras facultades que se otorgan en el presente ocurso. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en todo momento deberá auxiliar a las instancias comunitarias.	I. La Jornada Electoral se llevara en Asambleas públicas de votación. Iniciarán en primera convocatoria a las 10:00 horas del día en que deberá de llevarse a cabo la jornada electoral en términos del decreto número 431 por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero determina las fechas de la elección y la instación de las Autoridades Municipales E lectas por Usos y Costumbres en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al siguiente proceso electoral. Por tanto se tendrán que celebrar las asambleas comunitarias electivas que así se requieran en las localidades y en la cabecera municipal. En la cual deberá de existir un quorum legal del cincuenta por ciento de los pobladores con derecho a emitir su sufragio. De lo contrario se podrá convocar a una segunda para las 12.00 horas. Si el quorum no se reúne a esa hora, no podrá celebrarse la misma, levantándose para ello el acta de no verificativo a la cual deberá agregarse la respectiva lista de asistencia, así como el listado de electores. Ello por que la no celebración de más del 20% de las Asambleas comunitarias a celebrarse, propiciara la invalidez de la elección. Deberá de realizarse una lista de asistencia, que debe de ser compulsada con la lista de electores de la localidad. La que a la postre servirá para efectos de emitir su sufragio; esta Lista deberá ser levantada en el plazo previo a la hora de inicio de la Asamblea (10:00 y 12:00). II. El lugar a celebrarse se procurara, que sea en las Comisarias, Salones Ejidales, Canchas Techadas de la Localidad, entre otros que reúnan los espacios suficientes para albergar las Asambleas Electivas. III. Como actos preparatorios a la Asamblea Electiva, deber-án de designarse una Mesa de Debates que primordialmente deberá de estar integrada por las autoridades de la comunidad, como los Comisarios Ejidales o Municipales, los Delegados, así como los Secretarios, o Tesoreros de los Referidos órganos, o en su caso por personas que la propia localidad designe que sean respetados por la comunidad (que se encuentren fungiendo a la fecha de inicio del proceso electoral). A) Estas deberán de estar integradas por un Presidente, Un Secretario y tres escrutadores, que sepan leer, escribir y contar. No podrán integrárlas: 1. Los militares en sercio activo, miembros del cuerpo de seguridad pública de la federación, Estado o Municipio, así como tampoco, los que pertenezcan a sistemas de seguridad comunitaria (policía comunitaria o cualquier grupo de autodefensa). 2. Los que ostenten cargos de servidores públicos de la Federación. 3. Los que sean Magistrados, Juez o Secretario del Tribunal Electoral del Estado. 4. Los que sean miembros del Servicio Profesional Electoral Electoral del Estado. B) Cada Planilla deberá mandar un representante propietario y un suplente a cada una de las Asambleas Electivas. Debiendo exhibir un escrito firmado de puño y letra por los integrantes propietarios de la planilla. C) Previamente a la jornada electoral deberán de prepararse las papeletas de votación, por las mesas de debates, a las que se les deberá de colocar el n+úmero de planilla y el nombre del candidato a Presidente Municipal, y que deberán de estar rubricadas y selladas por la autoridad de la localidad. IV. La Jornada Electoral, deberá de llevarse a cabo con una instalación del quorum, y realizándose un pase de lista con la levantada al inicio de la Asamblea, posteriormente se hará una fila con la credencial de elector en la mano, y en el caso de las personas y despues de verificar uno a uno que esten en la lista, se les otorgara una papeleta con los números de la planillas el respectivo nombre del candidato a Presidente Municipal, la cual deberá ser tachada por la que sea de su agrado y despues ser introducida en una urna o caja. Despues que hayan votado todas las personas de la lista se computarán los votos e la misma Asamblea. Por ningún motivo se le permitirá votar a quien no esté en la lista de la Asamblea, al momeno del inicio de su celebración. V. La Asamblea deberá durará el tiempo que necesario para la emisión de los votos y su conteo, que forzosamente deberá de hacerse ante la comparecencia de todos los ciudadanos. VI. El conteo de votos corra a cargo de los escrutadores y se realizará cuando concuya la votación. VII. Los votos deberán conincidir con la cantidad de personas enlistadas en la Asamblea. VIII. Si existe un exceso en la emisión de sufragios de acuerdo a la lista de electores registrada y esta a su vez es mayor a al diferencia entre la planilla que ocupó el primer lugar y la que ocupa el segundo, la votación será invalidáda. En este caso podrá repetirse la votación en una sola ocaación, si así lo permite la temporalidad. En el supuesto de que no se repita la votación la asamblea será invalidada. IX. Concluida como válida la votación y el conteo de los votos, se les dará intervención a los representantes de las planillas para que manifiesten lo que a los derechos de sus representados les convengan. X. Por cada Asamblea el Secretario de la misma deberá levantar de puño y letra un acta, donde asiente lo sucedido en la misma y el resultado de la votación. Incluidas todas las inconformidades suscitadas. La cual deberá ser firmada por cada uno de los integrantes de la mesa de debates, el observador del Instituto Electoral Local y los representantes de las planillas de conformidad o en incoformidad (bajo protesta). XI. En cada Asamblea deberá de estar como observador un representante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Quién deberá firmar el acta de hechos y se le permitirá a hacer observaciones respecto a lo acontecido al final de la Asamblea si así lo manifiesta, siendo redactadas estas por el Secretario de la Asamblea. A los representantes de las planillas deberá de dárseles copia del acta de la Asamblea, la cual deberá ser rubricada de puño y letra, por los integrantes de la mesa de Debates y el representante del Instituto Electoral Local. XII. Deberá de permitirse el acceso a las Asambleas a los notarios públicos , quienes deberán de identificarse como tal a las mismas.	I. El computo de la elección deberá de llevarse a cabo tres días posteriores a la celebración de las Asambleas Electivas. Para ello, los integrantes de la Mesa de Debates de las Asambleas Comunitarias deberán remitir las actas de la Asamblea, así como en la lista de asistentes a la misma, a la Asamblea General del Pueblo, la cuál deberá estar compuesta por: 1.- Los comisarios de cada comunidad, del municipio. 2.- Los delegados de la localidad que así lo tengan en el municipio. 3.- 10 representantes de la cabecera municipal, donde deberán ser privilegiados los Delegados de colonia. Estos celebrarán una Asamblea General de Computo, donde leerán en voz alta los resultados de las Asambleas Electivas cominitarias y lo sumarán a efectos de dar los resultados finales. Esta Asamblea estará coordinada por una mesa de debates compuesta por un Presidente, Un Secretario y dos vocales.	I. La calificación de la elección, será realizada por la Asamblea General del Pueblo, dentro de la sesión de cómputo. En ella verificará cuanta asambleas fuerón invalidas por no reunir el quorum o en su caso, cuantas por irregularidades en la votación. Si estas Asambleas exceden el 20 %, de las que debian de celebrarse, el proceso de elección será nulo y ello se declarará en esta sesión. II. Posterior a ello, el Instituto Electoral integrara una constancia en donde refiere la integración del Ayuntamiento Electro. A más tardar 24 horas después a que le haya llegado el acta de Asamblea General del Pueblo.	73 Propuestas Que Se Repiten De Las Cuales Proponen Los Ciudadanos Y Comunidades: Colotepec. Melquiades Vazquez Hernández, Francisco Santos Díaz Y Roberta Barrera Gática, La Respaldan 61 Firmas Originales. Chacalinitla. Ángel Flores García, La Respaldan 17 Firmas En Original Y 143 Firmas En Copia. Plán Del Bajío. Ofelio Castro Rivera Y David Castro Alejandro, La Respaldan 1 Firma Original Y 41 Firmas En Copia. Apantla. Domingo Xochitla Castro Y Ernesta Castro Gática, La Respaldan 46 Firmas Originales Y 152 Firmas En Copia. Te Cruz. Roselina García Higinia Y Juventino Prisciliano Sierra, La Respaldan 20 Firmas Originales, 59 Firmas En Copia Y 32 Huellas En Original Y 19 En Copia. El Progreso. Taurino García De Jesús, La Respaldan 62 Firmas Y 24 Huellas Ambas En Original. El Limón. Arnulfo García Sabino, La Respaldan 32 Firmas Y 15 Huellas Ambas En Original. El Salto. Florentino González Guadalupe, La Respaldan 60 Firmas Y 2 Huellas Ambas En Original. Puma Rosa. Benigno Paulino García, La Respaldan 55 Firmas Y 18 Huellas Ambas En Original. Rancho Nuevo. Jorge García Cornelio, La Respaldan 42 Firmas, 14 Huellas Ambas En Original Y 11 Huellas Originales, 3 En Copia. El Camalote. Ramón Ortega Cruz, La Respaldan 2 Firmas En Original, 40 Firmas En Copia Y 6 Huellas En Copia. San José La Hacienda. Celestino Chávez Vargas, La Respaldan 106 Firmas En Original. San Martín. Audencio Catarino Concepción, La Respaldan 5 Firmas Y 7 Huellas Ambas En Original. Ojo De Agua. Juan García Martínez, La Respaldan 22 Firmas Y 8 Huellas Ambas En Original. Juquila. Eleuterio Juaréz Castro, La Respaldan 29 Firmas Y 20 Huellas Ambas En Original. Yerba Santa. Ubaldo Castro Morales, La Respaldan 59 Firmas Y 8 Huellas Ambas En Original. Tonalá. Epifanio Jijón Lorenzo, Marcelo Morales Luis Y Honorina Ramírez Villanueva, Las Respaldan 86 Firmas Y 14 Huellas Ambas En Original. El Vano. Filimino Abarca Reyes Y Lucino Leocadio Pacheco, La Respaldan 40 Firmas En Original. El Cortijo. Lina Castillo Castro, Ruperto Jijón Vargas, Opdulio Castillo Castro, José Luis López Y Elisena Analco Ramírez, La Respaldan 14 Firmas Originales. Col. Adulfo Martínez Y Ramos, Severo Rea Martínez, Odilia Morales Saturnino Y Felix García Pedro, La Respaldan 46 Firmas Y 11 Huellas Ambas En Original. Col. Vicente Guerrero. Faustino Apolinar Saavedra, La Respaldan 5 Firmas Originales. Col. Cruz Alta. Bernardino Morales Avilez, La Respaldan 31 Firmas Y 1 Huella Ambas En Original. Arroyo Del Zapote. Romualdo Lorenzo Chino, La Respaldan 68 Firmas Y 10 Huellas Ambas En Original. Col. Barrio Nuevo. Alex Chávez Agatón Y Jacel Anais Cortes Barajas, La Respaldan 28 Firmas Originales. Pozolapa. Ester Zavala Luna Y Odilón Gabriel García, La Respaldan 20 Firmas Originales Y 9 Firmas En Copia. Col. Unidad Habitacional Magisterial. Soyila Apolonio Porfirio, Romualdo Remigio Cantú, La Respaldan 24 Firmas Originales. El Salto. Crisóforo Baldera García, La Respaldan 8 Firmas En Original. Cerro Gordo Viejo Y Nuevo. Catalina Trinidad Marcial, Calixto Bacilio Arnulfo Y Francisco Ramírez Chavelas, La Respaldan 52 Firmas En Original. Ayutla. Fernández Gonzáles Villanueva Y Manuel Abarca Ramírez, La Respaldan 48 Firmas Y 1 Huella Ambas En Original. Col. Progreso Siglo Xxi. Silvia Santiago García, La Respaldan 12 Firmas Originales. El Rosario. Vide Morales Victoria, La Respaldan 25 Firmas Originales. La Unificada. Daniel Rendón Cornelio, La Respaldan 57 Firmas Y 13 Huellas Ambas En Original. Cuadrilla Nueva. Braulio Cornelio Ramos, La Respaldan 75 Firmas Originales. El Mirador. Damian Mendoza Remigio, La Respaldan 32 Firmas Y 5 Huellas Ambas En Original. Vista Hermosa. Arturo García Guadalupe, La Respaldan 26 Firmas Originales. Santiago Yolotepec. Sebastian Neri Castro, La Respaldan 40 Firmas Y 7 Huellas Ambas En Original . Col. Nueva Revolución. Rosina Santiago García, La Respaldan 7 Firmas Y 3 Huellas Ambas En Original. San Antonio Abad. Faustino Juaréz Custodio, La Respaldan 46 Firmas Y 6 Huellas En Original. Tutepec. María Yeni Cruz Bello, Judith Arely Gabriel Escobar, Ubel Gutiérrez Hernández Y Quintila Gutiérrez Gabriel, La Respaldan 25 Firmas En Original, 6 Huellas En Original Y 156 Firmas En Copias. El Mezón. Santos Lozano Reyes, Lo Respaldan 22 Firmas En Original. El Sauce. Gonzálo Librado Carlos, La Respaldan 26 Firmas Y 6 Huellas Ambas En Original. El Tamarindo. Alfonso Ramírez Castro, La Respaldan 13 Firmas Originales. Barranca De Guadalupe. Hugo Eugenio Espinoza, La Respaldan 100 Firmas Y 23 Huellas Ambas En Original. El Timbre. Francisco Noé Rafael, La Respaldan 44 Firmas En Original Y 4 Huellas En Copia. El Guineo. Adriana Ramírez González, La Respaldan 13 Firmas En Original. Col. Luis Donald Colosio. Mericacion Apolonio Porfirio, La Respaldan 7 Firmas Originales. Col. Fraccionamiento Jardines. Noé Castro Avilés, La Respaldan 6 Firmas En Copia. Ocotlán. Gabriel Lauro García, La Respaldan 47 Firmas, 26 Huellas En Original Y 40 Firmas Y 27 Huellas En Copia. Acalmani. Cristodio Gil Flores, La Respaldan 236 Firmas Y 37 Huellas Ambas En Original. Cienega Del Sauce. Delfino González Neri, La Respaldan 196 Firmas Y 32 Huellas Ambas En Original. El Parotillo. Daniel Cruz Castro, La Respaldan 38 Firmas Y 4 Huellas Ambas En Original. La Palma Nuevo Paraíso. Avelino Cornelio Vazquez, La Respaldan 50 Firmas Y 6 Huellas Ambas En Original.